LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de la facultad que le concede el literal h) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

APPODER EL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SUSCRITO EN NAIROBI-KENYA, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALLES Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO PARA LA SOLUCION OBLIGATORIA DE CONTRO VERSIAS, SUSCRITOS EN LA MISMA FECHA.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional a los - veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Andrés Vallejo Arcos

Carlos Jaramillo Díaz SECRETARIO GENERAL